SUBGERENCIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

2. RESPONSABLE DE PROCESO

SUBGERENTE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP No. 596 del 08 de octubre de 2026

4. SUSTENTO JURÍDICO PARA PLANAEAR EL OBJETO CONTRATADO

Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.

Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.

Que la subgerencia de Planificación Institucional requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección 4: "*Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 numeral 28.3 del Acuerdo 010 de 2022" *por medio de la cual se adopta el estatuto de Contratación para Red Salud Armenia ESE*", se podrá contratar bajo modalidad de contratación directa, o por medio de orden de compra, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA FINANCIERA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su idoneidad: **1)**. Ser profesional en Derecho. **2)** Presentar fotocopia de los documentos legales y de experiencia que sean necesarios. **3)** Presentar propuesta de apoyo de acuerdo a su experiencia laboral. **4)**. El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al supervisor o interventor asignado; así como atender los requerimientos y ofrecer la colaboración e información que se le solicite **5)**. La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades. **6)**. El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley. **7)** El contratista debe gestionar el recaudo de las carteras adeudadas producto de la venta de servicios de salud, prestados a las diferentes empresas promotoras de servicios y demás entidades responsables de pago.

7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

8. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE ($10.500.000),** Se realizarán tres (03) pagos de la siguiente manera: Un (01) primer pago con corte al 31 de octubre de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000), y dos (02) pagos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000), previa presentación del informe mensual de actividades, firmado por el supervisor, acompañada del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constancia de pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley.

10. RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA

EMILIO EGBERTO GUTIÉRREZ SALEM

11. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA

77178294

12. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

N/A

13. NOMBRE DEL SUPERVISOR

ALVARO MANUEL ALVARADO SARMIENTO

ALVARO MANUEL ALVARADO S
PE ESPECIALIZADO FINANCIERA

Proyectó y Elaboró:	Alvaro Manuel Alvarado Sarmiento-Profesional Especializado Financiera	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño- PU Profesional Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Rubiel Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6508370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383